

432

REAL DECRETO 2939/1979, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres) de un solar de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, en el paraje denominado Egido, que linda: por la derecha, camino de servidumbre; por la izquierda, Cándida Vinagre Bachiller; por el fondo, con herederos de Cipriano Barriga Barriga y con Francisco Madera, y por el frente, con vía de su situación.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

433

REAL DECRETO 2940/1979, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) de un inmueble de 2.058 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil cincuenta y ocho metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) de un solar de dos mil cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, en el punto kilométrico veintinueve coma setecientos cincuenta de la carretera comarcal PM-setecientos veintinueve, de Mahón a Ciudadela, que linda: al Norte, con terreno de don Manuel Hernández Mercadal; al Sur, carretera comarcal PM-setecientos veintinueve, de Mahón a Ciudadela; al Este, con finca de don Manuel Hernández Mercadal, y Oeste, con terrenos de doña María Orfila Vincent y doña Benita Orfila Uguet.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

434

REAL DECRETO 2941/1979, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcudia (Baleares) de un inmueble de 350 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Alcudia (Baleares) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcudia (Baleares) de un solar de trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie a segregar de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, que linda: Al Norte y Sur, con calles sin nombre; al Este, con solar de don Manuel Pérez, y Oeste, con calle Ciudadela.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil cuarenta y uno, libro noventa y seis, folio ciento ochenta y cinco, finca número cinco mil ciento cincuenta y uno, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

435

REAL DECRETO 2942/1979, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cortegada (Orense) de un inmueble de 2.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Cortegada (Orense) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cortegada (Orense) de un inmueble sito en el mismo término municipal al paraje denominado Capilla, de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, con finca de don José Luis Cas-